

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“ADEREZA TUS COMIDAS Y LLEVATE UN DISPENSADOR DE REGALO”

La promoción denominada **“ADEREZA TUS COMIDAS Y LLEVATE UN DISPENSADOR DE REGALO”** en adelante, la “Promoción” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. La Promoción se registrará por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 01 de septiembre de 2025, Carozzi, lanzará una promoción, llamada **“ADEREZA TUS COMIDAS Y LLEVATE UN DISPENSADOR DE REGALO”** a través de la cual se premiará a los clientes, por medio de la dinámica de compra de los productos asociados a la promoción, por un monto igual o mayor a \$5.000 (cinco mil pesos), en los locales adheridos a la Promoción, los que serán informados por el Organizador al comienzo de la Promoción, a través de sus redes sociales y/o página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados.

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción (“Productos Asociados”) son los que se indican en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El Premio que se entregará a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases, consiste en un molde de silicona en el Anexo N° 2, en adelante el “Premio” o los “Premios”.

Además, se incorpora en el Anexo N° 3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

- 4.1.** Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2.** El Premio será entregado en el local adherido correspondiente, luego de efectuada la compra, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo primero.

- 4.3.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que se produzcan con ocasión de la utilización de los Premios, una vez entregados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.4.** La entrega de Premios será hasta agotar stock, de acuerdo con la cantidad que se destinará a los locales adheridos.

ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 01 de septiembre de 2025 y terminará el día 30 de septiembre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.

- 5.1** Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.
- 5.2** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 5.3** Serán de cargo de quienes reciban los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de estos.
- 5.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 5.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 5.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 6.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o

empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.

- 6.2** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.

- 7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS ASOCIADOS

PRODUCTO
SALSA BARBECUE CAROZZI 10X1 KG
MOSTAZA CAROZZI 10X1 KG
MAYONESA CASERA CAROZZI 10X1 KG.
MAYONESA CAROZZI 10X1 KG
KETCHUP CAROZZI 10X1 KG

ANEXO N°2

El premio consistirá en un dispensador de aderezos, en alguna de las siguientes variedades:

ELEMENTOS	UNIDADES
DISPENSADOR SQUEEZE KETCHUP CAROZZI	1
DISPENSADOR SQUEEZE MAYONESA CAROZZI	1
DISPENSADOR SQUEEZE MOSTAZA CAROZZI	1
DISPENSADOR SQUEEZE BBQ CAROZZI	1

ANEXO N°3

AFICHE DE LA PROMOCIÓN

**LLÉVATE UN
DISPENSADOR
DE ADEREZOS DE REGALO!**

**POR COMPRAS
SOBRE \$5000 EN
ADEREZOS CAROZZI,
TE LLEVAS DE REGALO
UN DISPENSADOR.**

Barbecue
Mostaza
MAYONESA
KETCHUP

Salsa Barbecue
Mayonesa
Ketchup
Mostaza
Mayonesa

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. VIGENCIA DESDE 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ALTO EN
Ministerio de Salud

**ALIMENTO CON SELLO “ALTO EN”,
EVITA SU CONSUMO.**

Ministerio de Salud